

Bodega de
Reciclaje

ALCALDÍA DE PEREIRA		ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA N° IMFOSO-26	
Versión 01		Fecha de Vigencia: Enero 17 de 2024	
CIUDAD Pereira	FECHA 31/03/26	ACTA N° IMFOSO-26	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO Establecimiento Comercial ☒ Establecimientos de Espectáculo Público ☐ Establecimientos de Diversión Pública ☐			
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de salud pública y seguridad social			
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
CAMPO OBLIGATORIO			
*RAZÓN SOCIAL Geovanny Torres Valeroa		MATRICULA MERCANTIL 18211216	
*CÉDULA / NIT 10011780-0		*MUNICIPIO Pereira	
*NOMBRE COMERCIAL Acritos y Metales La Bestia		*DEPARTAMENTO Pisaralda	
*DIRECCIÓN Ci 9 Bis # 41-137		Barrio Twin Vereda _____ Comuna Centro Localidad _____	
*DEPARTAMENTO Pisaralda		Sector _____ Corregimiento _____ Caserio _____ UPZ _____	
Barrio Twin Vereda _____ Comuna Centro Localidad _____		Sector _____ Corregimiento _____ Caserio _____ UPZ _____	
TELÉFONOS 3106107477 - 3224523094		CORREO ELECTRÓNICO _____	
CORREO ELECTRÓNICO geovannytorres634@gmail.com		NOMBRE DEL PROPIETARIO Geovanny Torres Valeroa	
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento 10011780		*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Geovanny Torres Valeroa	
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento 10011780		CORREO ELECTRÓNICO geovannytorres634@gmail.com	
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Ci 9 Bis # 41-137		*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA geovannytorres634@gmail.com	
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ☒ SI NO ☐		*MUNICIPIO Pereira	
*DEPARTAMENTO Pisaralda		*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO Lun-Sab 8:00 - 17:00	
*N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 0		*N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 0	
CÓDIGO CIUJ SI ☒ NO ☐		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD 4775	
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA			
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 31/03/2025	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE ☒ FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐ DESFAVORABLE ☐	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 98%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA NLB044-25	*MOTIVO DE LA VISITA		
PROGRAMACIÓN ☐ SOLICITUD OFICIAL ☐	SOLICITUD DEL INTERESADO ☒ EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ☐	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐ SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN. ☐	
OTRO ☐ Especifique: SAIA 11743			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar		
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar		
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar		
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales		
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)		
REVISIÓN DOCUMENTAL			
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		☒	/
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		☒	
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		☒	
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	☒		

Alcalde de PEREIRA		ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA. N° IMFOSO-26				31/03/26
I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162, 163 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0			
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0			
1.3 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2	0			
1.4 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	4	2	0			
1.5 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.6 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0			
1.7 La ventilación es adecuada para el uso. (Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30	La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta
2. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 El establecimiento cuenta con, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	10		0			
2.2 El establecimiento mantiene las condiciones de orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	6	3	0			
2.3 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	2	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA						
	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		No cuenta con tanques de agua potable No cuenta con tanques de agua potable	
3.1.2 El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0			
3.1.3 Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0			
3.1.4 El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0	X		
3.1.5 El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0	X		
3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS						
	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.2.1 Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidas al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
3.2.2 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	2	1	0			
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.3.1 Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	2	1	0			
3.3.2 El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	3	1.5	0			
3.3.3 Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	2	1	0			
3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS						
	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.4.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1	0		se actualiza programa desactualizado.	
3.4.2 En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	5		0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					29	La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

Bodega De
Pereira

Alcalde de PEREIRA		La salud es de todos		ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA, N° 1460-26		31/03/26	
4. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO							
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS		
4.1. Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		se evidencia Programa desactualizado.		
4.3. Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta		
4.4. El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0				
4.5. Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto luminica y pasamanos. (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0				
4.6. La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0				
4.7. Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		18					
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS							
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
97	FAVORABLE X		95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50%-94%				
	DESFAVORABLE		< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO							
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)							
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS							
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS							
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.							
V. OBSERVACIONES							
Por parte de la autoridad sanitaria: Se observan los hallazgos de los numerales 3.4.1 y 4.1 en relación a la actualización de las medidas de control para el manejo de plagas y actualización del contexto de emergencia aplicable al lugar y establecimiento. sello # 07981 favorable Por parte de Establecimiento: NINGUNA							
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/ PREVENTIVA SI NO X							
☐ Clausura temporal total ☐ Clausura temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles		☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda			
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA							
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS							
DÍAS HÁBILES PLAZO							
FECHA INICIO PLAZO							
FECHA LÍMITE DE PLAZO							
VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA							
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 31 del mes de marzo del año 2026 en la Ciudad de pereira							
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.							
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.							
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA							
FIRMA	braxson Marin fernández			FIRMA			
NOMBRE	braxson Marin fernández			NOMBRE			
CÉDULA	1090338218			CÉDULA			
CARGO	controlista			CARGO			
INSTITUCIÓN	sspysp			INSTITUCIÓN			
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO							
FIRMA	Becerra y Torres Valencia			FIRMA			
NOMBRE	Becerra y Torres Valencia			NOMBRE			
CÉDULA	10011980			CÉDULA			
INSTITUCIÓN	Acik y m. t. de la Bodega			INSTITUCIÓN			
CARGO	propietario			CARGO			
La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.							